REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador proclama la cooperación, la integración y la solidaridad; promueve la paz, exige el respeto de los derechos humanos, propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos;

Que, la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 1, establece como uno de sus propósitos el mantener la paz y la seguridad internacional, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas, suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

Que, se observa con profunda preocupación cómo se intensifican en todo el mundo los actos de terrorismo internacional, en todas sus formas y manifestaciones, que ponen en peligro y cobran vidas humanas inocentes y comprometen la seguridad de los Estados;

Que, ningún ser humano se puede mantener imperturbable ante los agresivos ataques, como el arrollamiento masivo ocurrido en Barcelona - España este jueves 17 de agosto de 2017 que deja hasta el momento trece muertos y más de cien heridos, entre los que se encuentran dos compatriotas ecuatorianas; así como, el segundo ataque perpetuado en la madrugada de este viernes 18 de agosto del año en curso, en la localidad de Cambrils, que se concretó en tiroteo, atropello colectivo y apuñalamiento múltiple de personas y que dejó como resultado un fallecido y seis heridos;

Que, los Estados miembros de las Naciones Unidas, en su Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y quienquiera que los cometa, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre Estados y pueblos, amenazan su seguridad e integridad territorial;

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra en su artículo 3 el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal;

Que, la Declaración Especial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños condena todo acto de terrorismo como acto criminal e injustificable y reafirma nuestro compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al Derecho Internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario;

Que, la Convención Interamericana Contra el Terrorismo establece como objetivo prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo;

Que, como miembros de una nación comprometida con los derechos humanos, creemos plenamente en la hermandad fundamental de todos los habitantes del planeta y nos inspira el respeto a la dignidad humana, la obligación del comportamiento fraternal, sin distinción de fronteras y un sentimiento de compasión y solidaridad ante el sufrimiento humano;

Que, la Asamblea Nacional del Ecuador no puede dejar de solidarizarse con el pueblo español cuando existen actos de violencia que atentan contra los derechos humanos;

Que, es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Exteriorizar a nombre del pueblo soberano del Ecuador al que democráticamente representamos, nuestro sentimiento de pesar ante los fatídicos sucesos que ocasionaron tantas víctimas mortales y solidarizarnos con los heridos y sus familiares, así como con el pueblo español y su Gobierno, y con los habitantes de Catalunya, centro de los atentados ocurridos en Barcelona – España, este jueves 17 y viernes 18 de agosto de 2017.

Artículo 2.- Agradecer al Gobierno Español por el valioso apoyo brindado a las víctimas de estos trágicos atentados que han puesto en peligro vidas humanas inocentes, en especial las de nuestras compatriotas Katty Vargas Bonilla y Carmen Judith Romero.

Artículo 3.- Resaltar la preocupación y labor de asistencia brindada por nuestra Cancillería y sus delegaciones diplomáticas a las compatriotas víctimas de estos terribles atentados.

Artículo 4.- Condenar enérgicamente todos los actos y prácticas de violencia, que lamentablemente siguen cometiéndose a nivel mundial, por considerarlos criminales e injustificables y representar una grave amenaza para la paz y seguridad internacional, dondequiera que se los cometa, provengan de quien provengan.

Artículo 5.- Respaldar todo proceso de paz en el mundo para terminar con los actos de violencia, que han ocasionado la conmoción y preocupación mundial, por las decenas de personas afectadas y la vulneración de los valores y derechos universales que compartimos.

Artículo 6.- Ratificar la visión del Ecuador sobre el reconocimiento y goce por igual de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales, así como en nuestra Constitución de la República, especialmente el derecho a la vida, a la libertad y a la

seguridad, independientemente de la religión, ideología, nacionalidad e identidad cultural.

Artículo 7.- Hacer un llamado a la Comunidad Internacional a establecer voluntariamente sistemas de asistencia que hagan frente a las necesidades de las víctimas del terrorismo y de sus familiares, que incluyan a los migrantes residentes en el exterior.

Artículo 8.- Expresar a la Comunidad internacional, nuestro apoyo en la lucha permanente contra el terrorismo en todas sus formas con estricto apego al Derecho Internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 9.- Comunicar la presente Resolución a la Embajada de España en Ecuador, a fin de que la ponga en conocimiento de las autoridades de su país y de su pueblo.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichicha, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General